

aplicando las nuevas medidas de apremio para otros pueblos en que no concurren las circunstancias tan desgraciadas como en este.

Esta Corporacion cumplió sus deberes, puso en activa ejecución todos los medios de cobranza por el individuo de su cargo encargado de estos objetos que llevó á cabo cuanto estuviesen á su alcance, y así se han hecho efectivas varias cantidades que han sido remitidas á disposición de la Exma Diputación Provincial.

Por otra parte cuando estaba pendiente la consulta que hizo este Ayuntamiento en 24 del referido Agosto sobre los trámites que debia seguir para hacer mas expedita la cobranza; cuando existia todavía de insinuaciones extrajudiciales para con aquellas personas de quienes podia esperarse alguun pago: y finalmente cuando no podia ni debia ejercitarse con vigor ninguna medida, porque aun le faltaba la contestación á su consulta se ha visto con satisfacción que antes de resolver la S. E. decretó la circular de los apremios, y así se ve que esta fue expedida en 30 de Noviembre y la resolución á la citada consulta en 5 del actual. La tardanza pues y el determiniento si ha habido alguno puede imputarse á la falta de la oportuna contestación y resolución puesto que antes que esta, fue expedida aquella.

Por y sus mil y pico de reales dice la Exma Diputación Provincial que se celebren por el ramo de obras pias, y como si estuvieran aseguradas en el acto ó como si no hubiera graves dificultades que vencer, para que no fueran en su caso inútiles y estorbos, los trámites del apremio.

